

RESOLUCION N° 90.1.I.I.1

919

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de junio de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MOLINOS POULTIER S.A.;"

QUE los señores economistas Roberto Baquerizo V. y Carlos Cárdenas M., en sus calidades de Director Titular y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abogado Luis Velez A., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1097 de 4 de junio de 1990, autoriza a la compañía EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, de nacionalidad inglesa, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0450 de 29 de mayo de 1990;

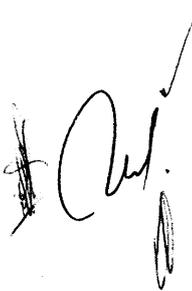
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante Memorando No. DJ.CAE.90.373 de 21 de junio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MOLINOS POULTIER S.A." por SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.600'000.000), con lo que asciende a OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.800'000.000) dividido en 800.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



-2-

"MOLINOS POULTIER S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de noviembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


DJ. CAE
NPP.

CERTIFICO: que con esta fecha se ha inscrito la Resolución que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 56 y 57, bajo la - partida número 68 del Registro Mercantil llevado en el presente año.- La Latacunga, Julio dieciséis de mil novecientos noventa.

El Registrador

